



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Carmen Rosa Franco Ruiz
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jesús María Saldarriaga Restrepo
Radicado	2023 00068 00
Providencia	Auto Sustanciación No.
Asunto	Resuelve solicitud

Previo a resolver sobre la admisibilidad del presente trámite de Liquidación de Sociedad patrimonial, el Juzgado advierte que, en el numeral séptimo del escrito que subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, se informa que en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bello – Antioquia, se está tramitando la sucesión del causante JESÚS MARÍA SALDARRIAGA RESTREPO, donde el abogado que representa la parte acá demandante, propuso excepciones previas, de mérito y oposición a diligencia de embargo y secuestro.

Así las cosas, se requiere al Juzgado Quinto Civil Municipal de Bello – Antioquia, para que **certifique el estado en que se encuentra el proceso** de sucesión del causante JESÚS MARÍA SALDARRIAGA RESTREPO con radicado 2021-01446-00, indicando, además, la calidad en qué actúa la señora Carmen Rosa Franco Ruiz representada por el abogado John Darío Álvarez García, y si dentro de dicho trámite sucesorio esta acumulada la Liquidación de Sociedad Patrimonial.

Ofíciense por secretaría

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49b23aa823d66726a6a6cb0d141fb06bd910f5b150b7aa252fe01c9ce086359**

Documento generado en 07/09/2023 03:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>